



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPINOSO DEL REY



Vistas las solicitudes presentadas para participar en la selección de personas a contratar por el ayuntamiento de Espinoso del Rey en el Marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2024, vengo en acordar:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS			
PERFIL PROFESIONAL: PEONES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE			
	DNI	ADMITIDO	SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN
O.M.R.	****8064F	SI	
M. M. J.	****1812L	SI	
O.M.S.	****4245L	SI	
M. R. J. C.	****1043S	SI	
G.L.P.	****1836N	SI	
G.A.J.M	****8450F	SI	

PROPUESTA DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS			
PERFIL PROFESIONAL: PEONES MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE			
	DNI	ADMITIDO	MOTIVO EXCLUSIÓN
D. S. I.	****6006Z	NO	No inscrita 360 días
G.A.R.	****2719N	NO	Percibe prestación contributiva

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidenta	JAIME LUIS VIDAL ASTORGA
Vocal	JOSE ANTONIO GÓMEZ PÉREZ
Secretario	JAIME LUIS VIDAL ASTORGA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPINOSO DEL
REY

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.-Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.espinosodelrey.es](https://www.espinosodelrey.es)].

En Espinoso del Rey a 8 de Mayo de 2025.

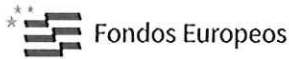
La Alcaldesa,



Fdo. María del Pilar Ahijado Sevilleja



Cofinanciado por la Unión Europea



**-ANEXO IX-
LÍNEA 1
ACTA DE SELECCIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En ESPINOSO DEL REY (TOLEDO), siendo las 10,00 horas del día 9-5-2025, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM ESPINOSO DEL REY, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Presidente:	MARÍA DEL PILAR AHIJADO SEVILLEJA
Secretario/a:	JAIME LUIS VIDAL ASTORGA
Vocales:	JOSE ANTONIO GÓMEZPÉREZ

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de (Provincia), con fecha , y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).

A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).

A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (Autónomos).

A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (Convivencia con dependientes).

B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad).

C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).

D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).

E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).

F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha)

G. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras (Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal)

